Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 59 /2018 CON LA EMPRESA FARMA ANGELES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, TAPABOCAS Y GUANTES" PLURIANUAL- CON ID N°339.065.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pdte. Franco esquina Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda Delgado de Schneider,** con **Cédula de Identidad N° 408.325**, designada por Decreto Presidencial N° 60 de fecha 20 de Agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FARMA ANGELES** de Cesar Moisees Caje Silva con RUC 2379855-6, domiciliada en la calle Gral. Diaz n° 1216 c/ Don Bosco de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, TAPABOCAS Y GUANTES" Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de insecticidas, tapabocas y guantes" Plurianual - ID N° 339.065

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.065.

César Moisees Caje Silva
C.I.: N° 2.379.855

Casilda de Schneider
VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

CONTRATO N° 59 /2018 CON LA EMPRESA FARMA ANGELES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, TAPABOCAS Y GUANTES" PLURIANUAL- CON ID N°339.065.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución N° 1362, de fecha 12 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario adjudicado	Precio Total
LOTE N° 1- TAPABOCAS Y GUANTES							
1	46181504-004	guante de latex descartables, tamaño mediano en cajas de 100unidades como minimo	unidad	59	CAJA	35.000	2.065.000
2	46182001-9999	mascarilla tapabocas, desechables, con pliegues y elásticos, cajas por 50 unidades como mínimo	unidad	58	CAJA	25.000	1.450.000
						TOTAL	3.515.000
LOTE N° 2 - INSECTICIDAS							
1	10191509-002	insecticida en aerosol para insectos voladores y rastreros	unidad	268	frasco	22.000	5.896.000
						TOTAL	5.896.000

El monto total del presente contrato asciende en el **LOTE N° 1 a la suma de Guaraníes tres millones quinientos quince mil y en el LOTE N° 2 el monto de Guaraníes cinco millones ochocientos noventa y seis mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de

Césa. Moises Caje Silva
C.I.: N° 2.379.855

Casilda de Schneider
VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

CONTRATO N° 59 /2018 CON LA EMPRESA FARMA ANGELES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, TAPABOCAS Y GUANTES" PLURIANUAL- CON ID N°339.065.

Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en el Dpto. de Suministros, en la calle Ayolas c/ Benjamin Constant, Edif. Mercurio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los equipos adjudicados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

César Moisés Ojeje Silva
C.I.: N° 2.379.855

Casilda de Schneider
VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

CONTRATO N° 59 /2018 CON LA EMPRESA FARMA ANGELES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, TAPABOCAS Y GUANTES" PLURIANUAL- CON ID N°339.065.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 de diciembre del año 2018.

Cesar Moisees Caje Silva
p/ Farma Angeles

Casilda Delgado de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos